

06 SEP 20 PM 12: 21

Señora doctora
Priscilla Parker Rendón
Directora de Registro de Sociedades
Intendencia de Compañías de Guayaquil
Ciudad.-

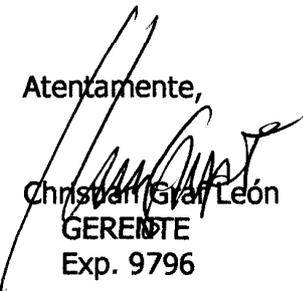
RECIBIDO

De nuestra consideración:

Tal como solicita en el oficio ICG.SG.RS.06, adjuntamos a la presente el primer testimonio de la posesión efectiva del señor Jorge Cucalón Rodríguez.

Por lo anterior, sírvase ingresar y registrar en la base de datos de esa intendencia la transferencia de acciones que nos fue devuelta mediante el mencionado oficio. Y una vez hecho, extendernos un listado actualizado de accionistas.

Atentamente,


Christian Graf León
GERENTE
Exp. 9796


Javier Wright Tanco
ABOGADO
Reg. 6424

RECIBIDO

2006 SEP 20 PM 3: 14

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

2006 SEP 20 PM 5: 14

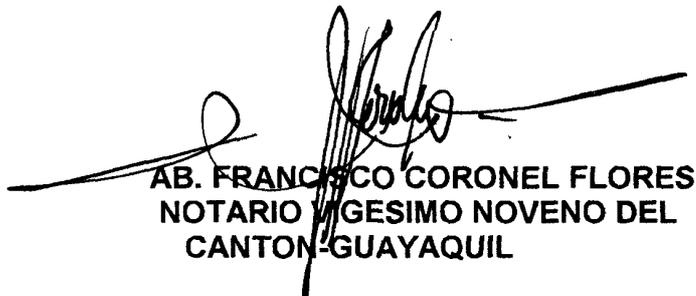


ACTA DE POSESION EFECTIVA

AB. FRANCISCO
CORONEL FLORES

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintiuno de Junio del dos mil seis, ante mi Abogado **FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece ante mi: el señor **JORGE FRANCISCO CUCALON RENDÓN**, en conformidad de la escritura pública otorgada el veintiuno de Junio del dos mil seis, ante mi, el compareciente ha comprobado que es heredero de los derechos y acciones hereditarios del causante señor **JORGE ANTONIO CUCALON RODRÍGUEZ**, quien falleció con fecha dieciocho de Marzo del dos mil tres, conforme consta la partida de defunción, que se encuentra adjunto a dicha escritura pública, me solicita que le conceda la posesión efectiva sin perjuicios a terceros, de los derechos y acciones hereditarios del bien dejado por el causante, de acuerdo a los documentos que se adjuntan al presente instrumento.

En virtud de lo expuesto, y amparados en lo dispuesto en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo, el Notario concedo la posesión efectiva de los derechos y acciones hereditarios de las acciones de la Compañía **AGRÍCOLA CAMARONERA EL MOLINO DE PESQUERA MOPECA S.A.**, que se detalla en la escritura de fecha veintiuno de Junio del dos mil seis, del causante señor **JORGE ANTONIO CUCALON RODRIGUEZ**, a favor de su hijo doctor **JORGE FRANCISCO CUCALON RENDON**, sin perjuicios de los derechos de terceros. DOY FE.


AB. FRANCISCO CORONEL FLORES
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL
CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE HACE EL SEÑOR JORGE
FRANCISCO CUCALÓN RENDON.——
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón el mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintiuno de Junio del dos mil seis, ante mi Abogado **FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración del presente instrumento el señor **JORGE FRANCISCO CUCALÓN RENDON**, de estado civil casado, de profesión Doctor en Jurisprudencia; el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de su cédula de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efecto legal de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por los derechos que representa y con la



capacidad civil necesaria para obligarse y contratar
expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública,
una de declaración juramentada conforme el siguiente
texto: SEÑOR NOTARIO: Dr. Jorge Francisco Cucalón
Renden, de conformidad con el Artículo siete, numeral doce,
de la Ley sin número publicada en el Registro Oficial sesenta
y cuatro-S, del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa
y seis, agregado al Artículo dieciocho de la Ley Notarial, a
usted solicito que en el Registro de Escrituras Públicas a su
digno cargo se sirva autorizar e incorporar una Declaración
Juramentada solicitando se me otorgue POSESIÓN
EFECTIVA PRO-INDIVISO y sin perjuicios de terceros de los
bienes dejados por mi señor padre JORGE ANTONIO CUCALÓN
RODRÍGUEZ., que se contiene al tenor de las declaraciones
siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece a otorgar
el presente instrumento JORGE FRANCISCO CUCALÓN
RENDGN, con cédula de identidad número cero nueve cero dos
seis tres tres cero seis cuatro, en su calidad de hijo, heredero del
causante, Jorge Antonio Cucalón Rodríguez, tal como lo

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

acredita con la partida de nacimiento que acompaña,

SEGUNDA: ANTECEDENTES,- UNO.- Tal como acredito con la

partida de defunción que acompaño, mi padre, JORGE

ANTONIO CUCALÓN RODRÍGUEZ, con número de cédula de

ciudadanía número cero nueve cero dos seis tres tres cero

seis - cuatro, , falleció el dieciocho de Marzo del dos mil tres,

en esta ciudad de Guayaquil. DOS.- Como bienes hereditarios

al que pueda acceder, dejó el que paso a detallar: DOS.UNO.

Veinte mil Acciones contentivas en el Título número ciento

setenta y cinco en la Compañía Agrícola y Camaronera El

Molino de Pesquera Mopesca S A, de las que mi padre era

propietario.- TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

Presupuestos estos antecedentes el compareciente Jorge

Francisco Cucalón Rendón, por sus propios y personales

derechos declara bajo juramento: TRES. UNO.- Que es hijo del

causante, Jorge Antonio Cucalón Rodríguez, tal como acredito

con la partida de nacimiento que acompaña y que se agregará

como documento habilitante. TRES.DOS.- Que como

consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores de



esta declaración, el compareciente Jorge Francisco Cucalón Rendón es heredero de las bienes de propiedad del causante, Jorge Antonio Cucalón Rodríguez, descritos y detallados en la Cláusula Segunda de Antecedentes, numeral dos.uno, por la que se servirá conceder a mí favor la Posesión efectiva Pro Indiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes antes señalados. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se servirá mandar agregar como documentos habilitantes: CUATRO.UNO.- Inscriciòn de defunciòn del causante, Jorge Antonio Cucalón Rodríguez: CUATRO.DOS.- Partida de Nacimiento del otorgante, Jorge Francisco Cucalón Rendón, con lo que acredito la calidad de hijo, heredero del causante. Sírvasc señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para te completa validez de este instrumento. Atentamente, (firmado) Ilegible DOCTOR FRANCISCO CUCALON RENDÓN, Registro número quinientos cincuenta y cuatro.- Hasta aquí la minuta que el compareciente la aprueba y Yo el Notario lo elevo a escritura pública para que surta su efecto legal consiguiente. Leída que le fue al

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 6 Pág. 179 Acta 1967

DILIGENCIA: Por Resolución Jurídica del Registro Civil del Guayas de fecha 23 de marzo del 2005 y de conformidad con el Art. 90 de la Ley de R.C. se reformó esta inscripción, en el sentido de que la conyuge sobreviviente se llama LOURDES BERTILDE LANDIRES VERA y no como consta.
Guayaquil a 30 de marzo del 2005.

[Signature]
AUXILIAR DE ABOGACIA
RELACION JURIDICA
REGISTRO CIVIL DEL GUAYAS

En Guayaquil provincia de P.
hoy día Dieciocho de Marzo
del dos mil Tres El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente octa de inscripción de la defunción de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Jorge Antonio Bucalon Rodriguez

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: 88 años

Nombres y Apellidos del padre: Francisco Bucalon

Nombres y Apellidos de la madre: Marina Rodriguez

Lugar del fallecimiento: Guayaquil Fecha: Dieciocho
de Marzo del dos mil Tres El Cónyuge so-

brayviente se llama: Lourdes Bertilde Landires Vera

Causa de la muerte: Demencia cerebral hipertension arterial insuf. vascular
esencial

Solicitó esta inscripción: Jorge Francisco Bucalon Pando con Cédula-

de Identidad N° 9.921.32076 domiciliado en Calle Bucalon #31
7 Colina Tomas de Urdin

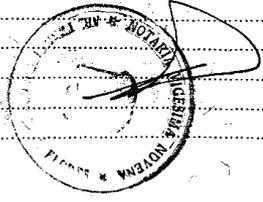
[Signature]

OBSERVACIONES:

ELSA EQUIPE DE GOTTZ
Delegada del Jefe Pro Inc.d
de Registro Civil del Guayas
Nacionalidad del fallecido es cost
es de 30 años de edad
de defunción
de defunción

FIRMAS:

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

AÑO TOMO PAG. ACIA
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original
que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial.

7 SEP 2006

Guayaquil,

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS



Victor Pérez Bojórquez
DIRECTOR

ESTE DOCUMENTO PERDE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
EMPEÑACORAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD
0.20

JEFATURA PROVINCIAL DE: QUAYAC

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
del Cantón QUAYACUIL *****
correspondiente a 1937, tomo 5, página 272, acta 7256, consta
la inscripción de: CUCALON RENDON JORGE FRANCISCO
nacido en: CARDO / CONCEPCION, ** , cantón QUAYACUIL *****
provincia de QUAYAC *****; el QUINCE **** de NOVIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS TREINTAINUEVE * hijo JORGE CUCALON
nacionalidad: ECUATORIANA ***** ; y de CADEL RENDON
nacionalidad ECUATORIANA *****

QUAYACUIL ***** 7 de SEPTIEMBRE 2006.

Cédula: 070005907 6

Estado de Validez N°: 0014500171

REGISTRO CIVIL

Ing. Hector MORALES C.
DELEGADO

Serie: 7
14522171

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

IMP-1634... TEL: 238-3804700 FAX: 238-3804701



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 PROTECCIÓN DEL SUFRAGIO Y CREDIBILIDAD

CEDELA DE **GUAYAS** No. **080331407-5**

CUCALON RENDON JORGE FRANCISCO
 CUCALON RENDON JORGE FRANCISCO / COMISIONADO /
 LE SUFRAGANTE / 1433

102 - 0210
 CUCALON RENDON JORGE FRANCISCO
 CUCALON RENDON JORGE FRANCISCO

[Signature]

ECUATORIANO ***** EMBELLIZADO

CASERO **LOMBES RIVERA**

DIRECCION **BARCELONA**

DIA **08/04/2002**

FECHA **08/04/2004**

REN **0092741**

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

102 - 0210
 NUMERO **0903354076**
 CEDULA

CUCALON RENDON JORGE FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
 PROVINCIA
 TARQUI
 PARROQUIA

GUAYAGUIL
 CANTON

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA COMISION

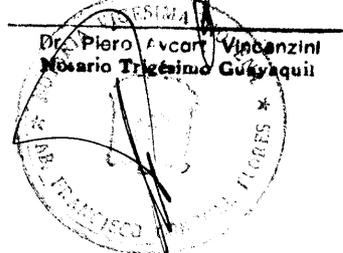
CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.



12 ENE 2006
 Es Conforme a su Original
 Lo Certifico.



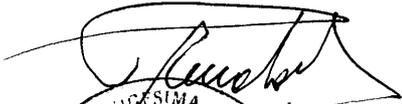
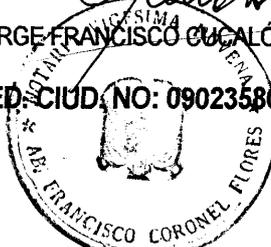
NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

comparecientes esta escritura íntegramente por
mi, el Notario dicho otorgante, se afirma, se
ratifica y firma conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.-


JORGE FRANCISCO CECALÓN RENDON
CED. CIUD. NO: 0902358076



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgò ante mi, en fe de ello confiero
esta PRIMERA COPIA que la firmo y sello en la ciudad de
Guayaquil, el dia y fecha de su celebración.-




Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

SCC PEF2815